



Gobierno  
Departamental

RESOLUCIÓN No.

999

DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 de la constitución política; ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001; ordenanza 03 de 2003; ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes,

#### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: "... crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA" ....

Que en la Ordenanza No. 124 de 2022 "por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023", se establece en el artículo PRIMERO: "fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1º. De enero al 31º de diciembre de 2023", en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$408.955.109.871.83)" (...) incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" el valor de mil SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.067.500.000), para gastos de funcionamiento DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (2.797.911.927,7), que corresponde a gastos de inversión, para un total de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$3.865.411.927,7), para gastos de inversión y funcionamiento del INDER ARAUCA.

Que mediante el Decreto No. 1423 del 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPROMETIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y 31º DE DICIEMBRE DE 2023" se establece en su artículo Primero: ... fíjense los cómputos del presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del Departamento de Arauca y entes descentralizados, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$408.955.109.871.83)," ... (...) incluyéndose el código presupuestal No. 04.03.04.10.43.32 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, para el

FR-GC-02

VERSIÓN: 02

FECHA EMISIÓN: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivoGENERAL@arauca.gov.co](mailto:archivoGENERAL@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5

PAG. 1



## RESOLUCIÓN No. 999 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

proyecto No. 8009 cuyo objeto es "DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACION A LA FASE NACIONAL DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00),

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (SIC) "INDER" DE ARAUCA, bajo la imputación presupuestal 04.03.04.10.43.32.80.09, en cuantía CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- 0403041043328009 008 Impuesto de Registro – Oficinas de Instrumentos Públicos, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000,00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023 – 00940 del 28 de marzo de 2023.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipio del Departamento de Arauca.

Que la secretaría de Hacienda Departamental de Arauca, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el artículo 6 de la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente trasferencia.

FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT: 800102838 - 5

PAG. 2



RESOLUCIÓN No.

999

DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es "DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACION A LA FASE NACIONAL DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" han sido viabilizados como consta en el formato único de viabilidad Técnica Nro. 069 del 23 de agosto de 2022, por los funcionarios del INDER, BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS técnico operativo y ADRIANA MARGARITA ZULUAGA – Directora del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA, para la fecha de expedición del mismo, según Decreto No. 0165 de 2023, encargados de la estructura del proyecto y se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------|---------------------------------------------|------------------|------|----------------|--------------|
| 1    | JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO             | UNIDAD           | 13   | \$ 130.000     | \$ 1.690.000 |
| 2    | JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO          | UNIDAD           | 10   | \$ 130.000     | \$ 1.300.000 |
| 3    | JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO         | UNIDAD           | 10   | \$ 130.000     | \$ 1.300.000 |
| 4    | JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO           | UNIDAD           | 10   | \$ 130.000     | \$ 1.300.000 |
| 5    | JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO            | UNIDAD           | 11   | \$ 130.000     | \$ 1.430.000 |
| 6    | JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON FEMENINO        | UNIDAD           | 16   | \$ 130.000     | \$ 2.080.000 |
| 7    | JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALON MASCULINO       | UNIDAD           | 10   | \$ 130.000     | \$ 1.300.000 |
| 8    | JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO           | UNIDAD           | 3    | \$ 250.000     | \$ 750.000   |
| 9    | JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO          | UNIDAD           | 3    | \$ 250.000     | \$ 750.000   |
| 10   | JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO               | UNIDAD           | 3    | \$ 250.000     | \$ 750.000   |
| 11   | JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO       | UNIDAD           | 3    | \$ 250.000     | \$ 750.000   |
| 12   | JUZGAMIENTO DE BILLAR TRES BANDAS MASCULINO | UNIDAD           | 3    | \$ 200.000     | \$ 600.000   |
| 13   | JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO       | UNIDAD           | 3    | \$ 200.000     | \$ 600.000   |
| 14   | JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO           | UNIDAD           | 4    | \$ 250.000     | \$ 1.000.000 |
| 15   | JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO          | UNIDAD           | 4    | \$ 250.000     | \$ 1.000.000 |
| 16   | JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO             | UNIDAD           | 2    | \$ 220.000     | \$ 440.000   |
| 17   | JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO            | UNIDAD           | 2    | \$ 220.000     | \$ 440.000   |
| 18   | JUZGAMIENTO DE RANA FEMENINO                | UNIDAD           | 3    | \$ 210.000     | \$ 630.000   |
| 19   | JUZGAMIENTO DE RANA MASCULINO               | UNIDAD           | 3    | \$ 210.000     | \$ 630.000   |
| 20   | JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO              | UNIDAD           | 2    | \$ 210.000     | \$ 420.000   |
| 21   | JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO             | UNIDAD           | 2    | \$ 210.000     | \$ 420.000   |
| 22   | JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO           | UNIDAD           | 2    | \$ 250.000     | \$ 500.000   |

FR-GC-02

VERSIÓN: 02"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5

PAG 3



## RESOLUCIÓN No. 999 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |              |                |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--------------|----------------|
| 23             | JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 2    | \$ 250.000   | \$ 500.000     |
| 24             | JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 4    | \$ 250.000   | \$ 1.000.000   |
| 25             | JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | 4    | \$ 250.000   | \$ 1.000.000   |
| 26             | JUZGAMIENTO DE NATACION MASCULINO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | 2    | \$ 200.000   | \$ 400.000     |
| 27             | JUZGAMIENTO DE NATACION FEMENINO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 2    | \$ 200.000   | \$ 400.000     |
| 28             | ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, Demarcación, aseo, silletería, servicio de mallas e implementación deportiva para el desarrollo de las competencias en los deportes de fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, atletismo, billar, domino, rana y/o boli-rana, tejo, bolo criollo, tenis de mesa, natación, ciclismo, mini-tejo, carpas, personal logístico requerido para el desarrollo del evento. | UNIDAD | 1    | \$ 6.402.000 | \$ 6.402.000   |
| 29             | MINUTA, Servicio de alimentación para los participantes entre deportistas, jueces y logística, incluyendo municipio sede, de acuerdo a minuta establecida por INDER-ARAUCA, el servicio de alimentación debe ser llevado a la mesa menaje tipo losa, con sus respectivos cubiertos.                                                                                                                             | UNIDAD | 8587 | \$ 14.000    | \$ 120.218.000 |
| TOTAL PROYECTO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |      |              | \$ 150.000.000 |

Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA anexa certificación bancaria como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE No. 317-07959972 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la entidad financiera Bancolombia.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica Nro. 067 del 27 de febrero de 2023, suscrita por BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS técnico operativo y ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ – Directora del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA, por valor CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00), proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo que se encuentra como documento anexo a los soportes radicados en el Banco de Proyectos metodología MGA que involucra al proyecto cuyo objeto es "DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACION A LA FASE NACIONAL DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental de Arauca, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP, como consta en el certificado GA-SPD-BP-045 de fecha marzo 15 de 2023.



**RESOLUCIÓN No.**

**999**

**DE 2023**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

Que los datos contenidos en el Cuadro de Costos que se encuentra como documento anexo como formato de presupuesto oficial, aprobado e inscrito en BANPROAR con certificado GA-SPD-BP-045 de fecha marzo 15 de 2023, que involucran el proyecto cuyo objeto es "DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACION A LA FASE NACIONAL DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y fueron objeto de revisión por parte de la secretaría de Hacienda Departamental de Arauca, junto con los demás documentos aportados que soportan la solicitud de la transferencia.

Con fundamento en lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental de Arauca para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000,00), a la CUENTA CORRIENTE No. 317-07959972 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la entidad financiera Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 0403041043328009 008, para finalizar el Proyecto cuyo objeto es "DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL Y PARTICIPACION A LA FASE NACIONAL DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00) soportado en la siguiente fuente de financiación:

- 0403041043328009 008 Impuesto de Registro – Oficinas de Instrumentos Públicos, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000,00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023 – 00940 del 28 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. PRESENTAR trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. EJECUTAR los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. APLICAR la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.



RESOLUCIÓN No.

999

DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO QUINTO:** la presente Resolución rige a partir de la Fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 MAY 2023

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ  
Gobernador del Departamento de Arauca

Encargado mediante Decreto No. 0077 del 23 enero de 2023

|                                                                   | NOMBRE COMPLETO                     | CARGO                                                                        | FIRMA |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Aprobó aspectos administrativos y financieros:                    | Ingri Mildrey Castillo Córdoba      | Secretaría de Hacienda Departamental                                         |       |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, técnicos y Financieros: | Adriana Margarita Zuluaga Rodríguez | Directora Instituto Departamental del Deporte y recreación de Arauca "INDER" |       |
| Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:                               | Jahyl Francisco Hernández Trujillo  | Coordinador Área Jurídica Departamental                                      |       |